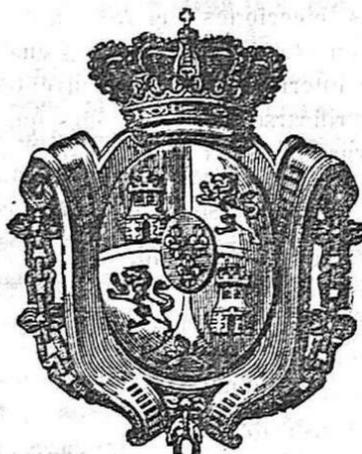


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1451.

#### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, en circular de fecha 5 del que rige, me dice lo siguiente:

«Con el fin de que tenga cumplimiento lo que preceptúa el párrafo 4.º de la disposicion 18 de la Real orden de 15 de Abril último, dictada para poner en ejecucion el Real decreto de 2 de Enero del año actual, organizando la conduccion de presos y penados por las vías férreas, he acordado que se observen las reglas siguientes:

1.ª En los presupuestos municipales, á contar desde el del ejercicio de 1883-84, se aumentará la cantidad que cada uno consigna en el capítulo 7.º del de gastos y cuyo epígrafe es «Correccion pública», con la que se considere necesaria para cumplir el servicio de que trata el párrafo 2.º, art. 7.º del expresado Real decreto, á fin de tener consignacion en el presupuesto para que el Ordenador pueda disponer el pago de las cantidades que dicho servicio exija.

2.ª Asimismo se consignará en el capítulo 6.º de ingresos «Correccion pública» y bajo el concepto de reintegro, igual cantidad á la aumentada en el capítulo 7.º de gastos, segun se indica en la regla 1.ª

3.ª En la Secretaría del Gobierno de cada provincia se llevará un regis-

tro en el cual, en vista de las relaciones que remitan los Alcaldes, segun previene el párrafo 2.º de la disposicion 18, se anotará á cada pueblo las cantidades que hubiera anticipado, las cuales le serán abonadas tan luego como se reciba de la Ordenacion general de pagos el reintegro de las sumas anticipadas para este servicio por los distintos Ayuntamientos de la provincia, cuidando la Secretaría de avisar á los mismos cuando hayan sido liquidadas y abonadas por el Centro correspondiente.

4.ª El importe total de las cantidades adelantadas por los pueblos de cada provincia, será entregado en la Depositaria provincial por medio del oportuno cargarme y carta de pago á favor del Secretario del Gobierno de la provincia, con una relacion detallada de lo que á cada pueblo corresponde y ha de abonársele.

5.ª Cada trimestre y ántes de la época en que los pueblos pagan el contingente provincial, se hará el reintegro de lo que á cada pueblo correspondia, la cual se le deducirá de la que tengan que pagar por dicho concepto, avisándoles oportunamente á fin de que practiquen las operaciones consiguientes.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos, los cuales harán consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades que se mencionan en la preinserta orden.

Tarragona 27 de Junio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1452.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Almansa, Jaime Massansalvador Rocaballera, cuya media filiacion á

continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 27 de Junio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

#### Media filiacion.

Hijo de Antonio y de Teresa, natural de Granollers, provincia de Barcelona, avencindado en su pueblo; estatura un metro 614 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Núm. 1453.

#### Elecciones municipales.

La Comision provincial, en sesion celebrada el dia 20 del corriente, declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Mayo último en la villa de Caseras, cuya declaracion de nulidad, con sus fundamentos, se publica á continuacion, á tenor de lo dispuesto por el art. 90 de la vigente ley electoral.

Tarragona 27 de Junio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

«Visto el expediente relativo á las últimas elecciones verificadas en el pueblo de Caseras, y resultando que ultimadas y aprobadas las listas electorales, 108 individuos, se publicó un bando anunciando que este año corresponden elegir tres Concejales:

Resultando que la eleccion de mesa tuvo lugar sin protesta ni reclamacion alguna, no constando tampoco que se formulara en los días 4 y 5:

Resultando que el 6 Rafael Girona, Hilario Dols, Joaquin Benedicto y otros expusieron que debian votarse cuatro Concejales, protestando además por que las listas no se expusieron al público en tiempo hábil; se han incluido varios que no debian serlo, y se han excluido á otros que tenían derecho á figurar en ellas:

Resultando que en la Junta del 13 se desestimaron dichas protestas por

referirse á omisiones que no vician la eleccion y ser imputables en su caso á la autoridad causa de ellas; anulándose á la vez los votos emitidos á favor de Hilario Dols, por no figurar incluido en el censo electoral:

Resultando que Jaime Meix, José Trilles y otros, impugnando la protesta presentada el dia 6 porque nadie autorizó á D. Joaquin Benedicto para inscribirla en su nombre; porque la firma Hilario Dols que no es elector; por extemporánea en cuanto á los vicios de las listas, y porque habiéndose elegido cinco en el último bienio deben salir hoy tres y no cuatro:

Resultando que los protestantes consignaron de nuevo que las listas no se expusieron al público en la época legal; que no se hallaba sobre la mesa el libro censo en los días de la votacion; que no se expusieron al público la lista de los candidatos que obtuvieron votos para la mesa y para Concejales; que no se libraron las certificaciones pedidas por Hilario Dols; que este votó para la mesa y no se le permitió hacerlo para Concejales, y que son cinco los que deben renovarse:

Resultando que en iguales términos protestó por separado Hilario Dols, haciendo constar que votó para la mesa y se le negó lo hiciese para Concejales, apesar de tener en su poder la cédula electoral:

Resultando que la Junta general de escrutinio desestimó dichas protestas declarando válida la eleccion, y en cuanto á la incapacidad de D. Francisco Julve y D. Francisco Villagrana reclamando en 24 y 25 de Mayo, como Secretario el primero, que no ha rendido cuentas, y como Depositario el segundo que se encuentra en el mismo caso, se declaró no haber lugar á ellas:

Resultando que interpuesta apelacion contra este acuerdo se presentó ante la Comision un escrito firmado por D. Rafael Girona, igual al que presentó ante la Alcaldía, acompañando

una cédula de derecho electoral expedida á favor de D. Hilario Dols.

Resultando que en el expresado recurso, despues de citarse los vicios de legalidad cometidos en la confeccion de las listas, se añade que el referido D. Mariano Dols votó para la mesa y no se admitió su voto en los dias siguientes porque no estaba en las listas: que debian votarse cuatro Concejales para cubrirse las cuatro vacantes que existian, puesto que en 1879 salieron cuatro y en 1881 se votaron cinco, correspondiendo tres á la renovacion bienal y dos para cubrir las dos vacantes del año 1879, y se sostiene la incapacidad atribuida á D. José Villagrasa y D. Francisco Julve:

Resultando que en las listas que se acompañan en el escrito de 5 de Junio aparece que antes estaba inscrito D. Hilario Dols Tivenys y en las que se han unido al expediente que corresponden ya á este año, en el libro de censo no consta el referido Dols, sin explicarse esta exclusion y menos que se le entregare la cédula electoral, y se le permitiese votar el primer dia, segun así consta de las dos listas de votantes unidas al expediente:

Resultando que de los antecedentes resultados aparece probado que en 1879 se votaron cuatro concejales, quedando tres de los antiguos, y en la renovacion de 1881 se votaron cinco, tres correspondientes á dicho bienio y dos para reemplazar vacantes de 1879:

Resultando que á la renovacion bienal de este año corresponden cuatro Concejales y solamente se ha hecho el sorteo de uno entre los cinco para votar tres, quedando cuatro Concejales cuando solamente debian quedar tres:

Considerando respecto á los vicios y omisiones que se indican existir en las listas no se determinan, y este vicio al caso presente no afecta la validez de la eleccion:

Considerando respecto á lo que se refiere á D. Hilario Dols, que implica vicio grave que puede constituir el delito de falsedad y responsabilidad del que le entregase la cédula y de los que consintieron votase el dia de la mesa, hechos que tampoco pueden afectar á la validez de la eleccion, aunque siempre subsiste el vicio en la votacion de la mesa.

Considerando que por estos hechos procede remitir el tanto de culpa al tribunal ordinario á los efectos á que haya lugar:

Considerando respecto á la Seccion y previo sorteo de los Concejales que debian salir entre los cinco que se votaron en 1881, existe un vicio originario que perjudica al derecho de los electores y afecta la continencia y validez de la eleccion, puesto que debian ser cuatro y no tres los que correspondian á la actual renovacion, y el sorteo no debió limitarse á uno y sí hacerse para dos que entre los cinco debian cesar en sus cargos por haber venido á reemplazar á dos del bienio del año 1879:

Vistos los artículos 17, 18, 20, 22, 26, 30, 52, 55, 56, 57, 83 al 92 y demás concordantes de la vigente Ley

electoral y 42, 43 y 45 de la municipal; la Comision acuerda en sesion de hoy:

1.º Declarar nulas las elecciones municipales verificadas en Caseras, debiendo presidir la mesa interina de las nuevas que han de verificarse en los dias que el Sr. Gobernador tenga á bien designar, el Alcalde de la cabeza de partido.

2.º Que no ha lugar en consecuencia á decidir sobre las incapacidades alegadas; y

3.º Pasar el tanto de culpa al tribunal ordinario para la responsabilidad á que pudiere dar lugar el uso de la cédula utilizada por un individuo no continuado en las listas y la admision de su voto el dia de la eleccion de mesa, á cuyo efecto se le remitirá la instancia suscrita por D. Rafael Girona en 5 del que cursa, la lista de los electores que le acompaña y la cédula sin número espedida en 8 de Abril último á favor de D. Hilario Dols, sellando con el que usa la Diputacion las hojas 14 y 15 del expediente original de elecciones donde consta que aquel emitió su voto.

Lo que, con inclusion del expediente, tiene el honor de participar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1454.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Debiéndose proveer dos plazas de peon caminero con destino á la conservacion de la carretera de «Tarragona á la general de Alcóver á Santa Cruz de Calafell, trayecto de Rourell al empalme», cuyas plazas se hallan dotadas con el haber de 638 pesetas 75 céntimos anuales cada una; esta Comision, en el dia de ayer, acordó anunciar dichas vacantes en el *Boletin oficial*, á fin de que los que deseen optar para dichos destinos presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaria en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, ser licenciado del Ejército ó labradores, hallarse en aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dichas plazas.

Tarragona 25 de Junio de 1883.—El Vicepresidente, Juan Casagualda.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 1455.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de éste lo hagan público para conocimiento de sus administrados.

Vallclara 23 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Josa.

Núm. 1456.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, junto con el apéndice al amillaramiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que les sean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilabella, Bráfim, Puigtiños, Puigpelat, Alió, Valls, Vallmóll, Reus, Morell y Tarragona lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Nülles 23 de Junio de 1883.—El Alcalde, Ramon Fusté.

Núm. 1457.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

Formado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante diez dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de él y producir las reclamaciones que consideren justas y procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Torre del Español, Cabacés, Figuera, García, Ascó y demás en que residan terratenientes de este pueblo se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Vinebre 24 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Homdedeu.

Núm. 1458.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1883 á 1884, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, del que se inserte el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Los Sres. Alcaldes de Horta, Lledó, Tortosa, Cherta, Beceite, Cretas y Valderrobles se servirán hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes.

Arnes 24 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1459.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes cuantas reclamaciones crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Vilanova de Prades y Capafons lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Prades 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 1460.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1883-84, estará de manifiesto por espacio de diez dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes; advirtiendo que cualquiera reclamacion que no se haga dentro del indicado plazo, que empezará á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, será desestimada por extemporánea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Vilera baja y Figuera se sirvan dar la debida publicidad á este anuncio para que no pueda alegarse ignorancia.

Lloá 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Llorens.

Núm. 1461.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cénia.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1883 á 1884, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de mi presidencia los dias prevenidos por instruccion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mas de Barberáns, Roquetas, Tortosa, Barcelona, Santa Bárbara, Galera, Godall y Ulldecona lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de los interesados terratenientes de esta villa.

Cénia 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Miguel J. García.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de prévio aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real órden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. — Pesetas Cs.
3.º	237	D. Antonio Serra Bofull.....	Ascó.....	Rústica.	Clero.....	560	Ascó.....	19.º	1.º Julio 1883.	60'00
»	238	» Mariano Gonzalez.....	Tortosa.....	Idem...	Idem.....	746	Tortosa.....	14 al 19.º	8 Id. id..	456'50
»	239	» Miguel Serrano Sans.....	Ascó.....	Idem...	Idem.....	561	Ascó.....	19.º	8 Id. id..	150'00
»	240	» Sinesio Sabater.....	Roquetas.....	Urbana.	Idem.....	127	Tarragona.....	18.º	11 Id. id..	219'39
»	241	» José Rocamora.....	Poboleda.....	Idem...	Idem.....	96	Marsá.....	19.º	11 Id. id..	87'50
»	242	» José Bladé Piñol.....	Rasquera.....	Idem...	Idem.....	129	Rasquera.....	18.º	17 Id. id..	151'25
»	243	» Juan Francisco Barjano.....	Freginals.....	Rústica.	Idem.....	902	Freginals.....	18.º	17 Id. id..	37'50
»	244	» Francisco Viñales Roca.....	Tortosa.....	Urbana.	Idem.....	169	Tortosa.....	18.º	24 Id. id..	564'38
»	245	» José Clua Domingo.....	Corbera.....	Rústica.	Idem.....	573	Corbera.....	18.º	28 Id. id..	62'50
»	246	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	572	Freginals.....	18.º	28 Id. id..	76'25
»	247	» Manuel Bové.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	572	Corbera.....	19.º	28 Id. id..	73'75
»	248	» José Llop Montagut.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	576	Idem.....	18.º	28 Id. id..	200'00
4.º	36	» Tomás Domingo.....	Constantí.....	Idem...	Idem.....	18	Tarragona.....	18.º	5 Id. id..	276'25
»	37	» Juan Ferré Curull.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	166	Idem.....	18.º	9 Id. id..	426'25
»	38	» Pablo Gabaldá.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	165	Idem.....	18.º	9 Id. id..	276'25
»	39	» Saturnino Olivar.....	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	150	Idem.....	18.º	9 Id. id..	505'00
»	46	» José Antonio Nel-lo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	147	Idem.....	18.º	30 Id. id..	438'75
»	47	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	135	Idem.....	18.º	30 Id. id..	99'88
»	258	» José Cortiella.....	Vilavert.....	Idem...	Idem.....	9	Vilavert.....	17.º	2 Id. id..	133'75
»	259	» Antonio Abella Sarro.....	Barbará.....	Idem...	Idem.....	256	Pira.....	17.º	2 Id. id..	25'00
»	260	» Ramón Foguet Padró.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	»	Barbará.....	17.º	2 Id. id..	70'50
»	40	» Jaime Maseras.....	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	»	Tarragona.....	18.º	9 Id. id..	501'00
»	261	» José Mallafre Badia.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	149	Idem.....	17.º	2 Id. id..	162'50
»	262	» José Dasca.....	Idem.....	Urbana.	Idem.....	»	Vilaseca.....	17.º	17 Id. id..	318'75
»	263	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	1	Idem.....	17.º	17 Id. id..	82'50
»	264	» Juan Bardera.....	Barcelona.....	Idem...	Idem.....	45	Tarragona.....	17.º	18 Id. id..	250'00
»	266	» Gaspar Masagué.....	Vallclara.....	Idem...	Idem.....	207	Vallclara.....	17.º	18 Id. id..	87'50
»	269	» Antonio Gumá.....	Barbará.....	Idem...	Idem.....	252	Barbará.....	17.º	26 Id. id..	550'00
»	270	» Jaime Francés.....	Guardia dels Prats	Idem...	Idem.....	621	Guardia dels Prats	17.º	26 Id. id..	81'25
»	271	» Pedro Sendrós.....	Montblanch.....	Rústica.	Idem.....	624	Idem.....	17.º	26 Id. id..	106'25
»	272	» José Inglés Pujol.....	Guardia dels Prats	Idem...	Idem.....	1.099	Idem.....	17.º	26 Id. id..	50'00
»	273	» Andrés Puig Ferré.....	Montblanch.....	Idem...	Idem.....	622	Vimbodí.....	17.º	26 Id. id..	81'25
»	274	» Pedro Arbós.....	Vimbodí.....	Idem...	Idem.....	466	Pinell.....	17.º	29 Id. id..	142'00
»	275	» Buenaventura Folch.....	Montblanch.....	Idem...	Idem.....	625	Capafons.....	15.º	31 Id. id..	188'25
5.º	20	» Francisco Pocarull.....	Capafons.....	Idem...	Idem.....	481	Idem.....	15.º	3 Id. id..	16'00
»	201	» Joaquin Boluña.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	478	Tarragona.....	15.º	8 Id. id..	100'00
»	203	» Andrés Icart.....	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	1.128	Idem.....	15.º	17 Id. id..	25'13
»	91	D.ª Concepcion Cusidó.....	Idem.....	Censo.	Idem.....	»	San Martí.....	3.º al 10.º	10 Id. id..	72'23
7.º	4	D. José Dasca.....	Valls.....	Rústica.	Idem.....	317	Valls.....	14.º	4 Id. id..	26'25
»	12	» Antonio Roselló.....	Borjas Blancas.....	Idem...	Idem.....	698	Vallfogona.....	14.º	6 Id. id..	262'50
»	15	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	699	Idem.....	14.º	14 Id. id..	100'00
»	16	» Raimundo Rubio.....	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	1.147	Tarragona.....	14.º	11 Id. id..	77'75
»	17	» Antonio Roselló.....	Borjas.....	Idem...	Idem.....	701	Vallfogona.....	14.º	14 Id. id..	126'25
»	24	» Julian Rovira.....	Arbós.....	Idem...	Idem.....	784	Arbós.....	14.º	14 Id. id..	137'63
»	25	» Julian Vidal.....	Bellvey.....	Idem...	Idem.....	717	Bellvey.....	14.º	21 Id. id..	150'25
»	26	» Ramon Mañé.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	789	Idem.....	14.º	30 Id. id..	287'50
»	27	» Salvador Vidal.....	Arbós.....	Idem...	Idem.....	790	Idem.....	14.º	30 Id. id..	118'75
»	28	» Ramon Mañé.....	Bellvey.....	Idem...	Idem.....	796	Idem.....	14.º	30 Id. id..	212'50
9.º	21	» Pablo Cervelló.....	Flix.....	Idem...	Idem.....	1.259	Flix.....	12.º	10 Id. id..	51'50
10.º	74	» Alejandro Jimenez.....	Amposta.....	Idem...	Idem.....	707	Amposta.....	10.º	1.º Id. id..	3.012'60
»	94	» Domingo Gorga.....	Tarragona.....	Urbana.	Idem.....	258	Tarragona.....	9.º	24 Id. id..	350'05
»	95	» Francisco Badia.....	Reus.....	Idem...	Idem.....	107	Reus.....	9.º	30 Id. id..	706'25
»	96	» Isidoro Frias.....	Idem.....	Rústica.	Idem.....	1.197	Idem.....	10.º	27 Id. id..	252'50
11.º	14	» Lorenzo Aragonés.....	Botarell.....	Censo.	Idem.....	»	Botarell.....	8.º	26 Id. id..	24'61
»	15	D.ª María Ferran Cabré.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	»	Idem.....	8.º	26 Id. id..	58'33
»	16	La misma.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	»	Idem.....	8.º	27 Id. id..	24'92
»	17	D. Lorenzo Aragonés.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	»	Idem.....	8.º	27 Id. id..	36'00
14.º	1	» Andrés Prats Sedó.....	Selva.....	Idem...	Idem.....	4.492	Selva.....	5.º	3 Id. id..	70'67
»	2	» Francisco Sarri Oller.....	Valls.....	Rústica.	Idem.....	948	Villarrodona.....	5.º	4 Id. id..	1.000'00
»	3	» Pedro Batalla.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	266	Alió.....	5.º	5 Id. id..	532'30
»	4	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	265	Idem.....	5.º	5 Id. id..	540'30
»	5	» Joaquin Magarolas.....	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	1.113	Villarrodona.....	5.º	7 Id. id..	450'10
»	6	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	949	Idem.....	5.º	7 Id. id..	80'40
»	7	» Ramon Ballester.....	Valls.....	Idem...	Idem.....	267	Idem.....	5.º	7 Id. id..	550'50
»	8	» Juan Aluja.....	Alió.....	Idem...	Idem.....	1.105	Idem.....	5.º	10 Id. id..	200'00
4.º	2	» Francisco Mata Aguiló.....	Flix.....	Censo.	Patrimonio.....	4.595	Flix.....	4.º	7 Id. id..	106'93

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ALCANAR durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 7 de Enero.—Ordinaria.—Se verificó el acto de la declaracion de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual.

Dia 14.—Tuvo lugar la revision de expedientes de reemplazos anteriores.

Dia 21.—Se acordó rectificar la division del término municipal en Colegios.

Dia 28.—Se acordó se expongan al público durante la primera quincena de Febrero próximo, las listas electorales para las elecciones de Ayuntamiento.

Se acordó asegurar contra incendios las Casas Consistoriales.

Dia 4 de Febrero.—Se acordó nombrar un Comisionado para pasar á Tarragona para la conduccion del importe del primer trimestre del contingente provincial y el de cárceles.

Dia 11.—Se acordó nombrar delegado, para el cobro de los derechos que devengan las especies de consumos á Agustin Gil.

Dia 18.—Se acordó separar del cargo de sepulturero á Miguel Navarro.

Dia 25.—Fueron nombrados los peritos y suplentes para la renovacion de la Junta pericial en el bienio de 1883 á 85.

Dia 4 de Marzo.—Nada importante se acordó.

Dia 11.—Se acordó se proceda al aseo y limpieza de las calles de la poblacion.

Dia 18.—Se acordó dar de baja del padron de vecinos á Bautista Forcadell Adell.

Dia 25.—Se acordó se expongan al público las listas electorales ultimadas para eleccion de Concejales, durante la primera quincena de Abril próximo.

Dia 31.—Extraordinaria.—Se acordó nombrar á D. Pedro Alcántara para que represente á este Ayuntamiento en Madrid.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria de este dia.

Alcanar 24 de Junio de 1883.—El Secretario, Casildo Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Adriano Castell.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de BOT durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 6 de Enero.—Ordinaria.—Se acordó la asistencia de todos los señores del Ayuntamiento y personas interesadas, previa citacion, con motivo de efectuarse en el dia de mañana el llamamiento y declaracion de soldados del actual reemplazo.

Dia 7.—Extraordinaria.—Se lleva á efecto el acto del llamamiento y declaracion de soldados de los mozos del actual reemplazo, y terminado este acto, se procedió á practicar iguales operaciones respecto de los mozos que en los tres años anteriores fueron exi-

midos temporalmente del servicio activo.

Dia 13.—Ordinaria.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario.

Dia 20. No hubo asunto de que tratar.

Dia 27. Tampoco se trató nada.

Dia 3 de Febrero. Se acordó exponer las listas de electores, en cumplimiento al art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Dia 10. Se aprueba y firma el acta de la anterior. Se da cuenta del despacho ordinario.

Dia 17. Expuestas al público las listas de electores los dias prevenidos por el art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se acuerda retirar estas sin haberse hecho ninguna reclamacion de inclusion y exclusion en ellas.

Dia 24. Solo se aprueba y firma el acta de la anterior, y se da cuenta del despacho ordinario.

Dia 3 de Marzo. Se acordó formar las ternas de los peritos que han de regir y ser elegidos por la Administracion de Contribuciones y Rentas en la renovacion bienal de 1883 á 1885, como igualmente el nombramiento de la mitad menor por el Ayuntamiento para la formacion total de individuos que componen la Junta pericial. Tambien se acuerda este dia se nombre una comision de su seno para que como inspectora, en cumplimiento á lo que dispone el M. Iltre. Sr. Gobernador en su escrito referente al planteamiento de pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Dia 10. Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario. Se aprueba igualmente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1883 á 84.

Dia 17. Se acordó poner de manifiesto al público durante la primera quincena del mes de Abril próximo, las listas ultimadas de electores para Concejales, designando la Casa Consistorial como único Colegio.

Dia 24. Se aprueba y firma el acta de la anterior. Se da cuenta del despacho ordinario. Se leyó una comunicacion del M. Iltre. Sr. Gobernador en la que concede una próroga, hasta el 17 de Abril, para la presentacion de las cuentas municipales; á lo cual acuerdan se de cumplimiento á lo expuesto.

Dia 31. El Ayuntamiento y señores de la Junta municipal examinan, discuten y votan en definitiva y sin reclamaciones el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1883 á 84, con las alteraciones que la Junta y Ayuntamiento han creido necesarias.

Queda el presente extracto aprobado en sesion ordinaria del dia de hoy, y se remite al *Boletin oficial* de la provincia para su insercion.

Bot 23 de Junio de 1883.—José M.ª Mulet, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Fontanet.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1463.

EDICTO.

Don Jaime Tarres Vila, Comandante graduado Capitan de la tercera Compañía del Batallon Depósito de Tortosa, número veinte y seis y Fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de Flix, provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia el recluta de este Batallon, José Eixaus Massot, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista del año próximo pasado que previene el artículo doscientos treinta

del Reglamento de reservas de mil ochocientos setenta y ocho;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole la casa calle de San Juan, número veinte y cuatro, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Tortosa veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Jaime Tarres.

Núm. 1343.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1883.*

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	3	»	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
17	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	4	1	5	»	»	»	5	»	1	1	»	1	1	2	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	13	25	»	»	»	25	»	2	2	»	1	1	3	28

Tarragona 21 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	»	2	6	»	»	6	8
12	3	»	»	3	»	1	»	1	4
13	3	»	»	3	1	»	»	1	4
14	1	»	»	1	1	»	1	2	3
15	1	»	»	1	»	»	1	1	2
16	1	»	»	1	3	»	»	3	4
17	2	»	»	2	3	»	»	3	4
18	5	»	»	5	5	»	»	5	10
19	1	»	»	1	2	»	»	2	3
20	1	1	»	2	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	20	1	»	21	20	1	2	23	44

Tarragona 21 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.